



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con oficio que antecede provenientes de Bancoomeva, Caja Social, Banco Itau, Banco Falabella. Así mismo, se allega oficio del Juzgado 29 Civil municipal de Cali. Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1118
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00243-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT 890.903.937-0
DEMANDADO: ALBA LUCIA SANCHEZ RESTREPO C.C 38.851.017

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga, Veinticinco (25) de mayo de Dos Mil veintidós (2022)

Se allega respuestas por Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Itau, Banco Falabella. Se dispondrá ordenar agregar y poner en conocimiento de la parte interesada en el proceso de la referencia.

Se atiende oficio No. 1403/21-647 del 22 de septiembre del 2021, enviado por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE**, mediante el cual solicita el embargo de remanentes.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, la respuesta allegada por Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Itau, Banco Falabella, dentro del presente asunto.

2º Líbrese oficio al **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE** informándole que el embargo de remanentes a que se refiere en su oficio No. 1403/21-647 del 22 de septiembre del 2021, en el proceso adelantado por **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT.900.688.066-3** contra **ALBA LUCIA SANCHEZ RESTREPO CC.38.851.017, SI SURTE** sus efectos legales, por ser el primero que se recibe en tal sentido. líbrese el comunicado de rigor. Su radicado 2021-00647

Jfs.

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 26 DE MAYO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 079.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f63934401d7139b0c0611795a121a179becb7e5f2a5766ae0265fa7374a375c**

Documento generado en 25/05/2022 08:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>